

“Perspectivas y debates actuales a 30 años de la democracia”

I Congreso Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades

VIII Jornadas Interdisciplinarias de Humanidades

y Ciencias Sociales del CIFYH

Apellido y Nombre de la autora: Bonvillani Andrea

DNI: 22561949

e-mail de la autora: abonvillani@gmail.com

Celular: (0351) 157018868

Institución de procedencia: Facultad de Psicología (UNC)

Eje temático: Ciudadanía(s), participación y representación política

Palabras claves: Marcha de la gorra-intervenciones gráficas- etnografía de eventos

Título de la ponencia:

Lo que dicen los trapos: consignas en movimiento en la Sexta Marcha de la gorra

Introducción

Este trabajo presenta los primeros análisis de una experiencia etnográfica colectiva¹, realizada en la sexta “Marcha de la gorra” (en adelante, la Marcha), en noviembre de 2012 en la ciudad de Córdoba, Argentina. Se trata de una expresión multitudinaria de jóvenes de sectores populares, que demandan la derogación por inconstitucional del denominado “Código de faltas” (en adelante, el Código), normativa que regula de manera específica las contravenciones en el ámbito provincial cordobés.

¹En el marco de la Investigación en curso “Grupalidades juveniles y politicidad. Explorando los sentidos políticos de las prácticas culturales colectivas de los jóvenes de sectores populares cordobeses”, periodo 2012-2013, Subsidio de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Córdoba, lugar de Trabajo: Facultad de Psicología (U.N.C.). Dir. Andrea Bonvillani

La Marcha tiene como protagonistas centrales a los jóvenes cordobeses de sectores populares porque, como explico en extenso más adelante, la aplicación del Código cuya derogación se demanda, los tiene como blancos preferentes², en tanto permanentemente “sospechados” y detenidos cuando transitan por la vía pública.

Ahora bien, en este punto corresponde puntualizar qué se entenderá por “juventud”. Desde la perspectiva aquí asumida, una conceptualización posible hace necesaria su deconstrucción como categoría homogénea y universal determinada por la edad, analizando la diversidad de prácticas, comportamientos y universos simbólicos que ella puede incluir de acuerdo con factores de clase, género, etnia, y con el momento socio-histórico de que se trate. En este caso, precisamente me estoy refiriendo a “jóvenes de sectores populares”, que por un criterio de apariencia atribuida a cierta forma de vivir su condición juvenil, desde determinadas pautas culturales específicas repudiadas desde lo hegemónico, son perseguidos por la policía provincial.

Código y Marcha

La “Marcha de la gorra” (en adelante, “la Marcha”), tiene como objetivos poner en visibilidad pública las prácticas de discriminación y persecución de que son objeto los jóvenes de sectores populares a partir de la aplicación del Código de Faltas de la Provincia de Córdoba¹ (en adelante, el Código) y reclamar su derogación. En su letra, esta normativa tiene como intención regular las contravenciones que se produzcan en el espacio público para garantizar la seguridad, pero en la práctica permite a la policía “*arrestar grandes cantidades de ciudadanos, sin orden judicial*” (Etchichury, 2007), debido a lo impreciso de los comportamientos que define como faltas y porque admite que la policía actúe de oficio de modo “preventivo”.

Para varios juristas, el Código es inconstitucional, ya que viola los derechos de defensa y acceso a la Justicia consagrados en la Constitución Nacional argentina, cercenando

²En 2011 se detuvieron en Córdoba sin causa aparente a 73.000 jóvenes de entre 18 y 25 años. (Fuente: CBA Noticias, 20-11-12. Disponible en: <http://www.cba24n.com.ar/content/jovenes-protestan-contr-el-codigo-de-faltas-en-la-marcha-de-la-gorra>).

algunas formas de ejercicio de la libertad personal (circular, trabajar, expresarse) (Etchichury, *op. cit.*).

El Código viola el derecho de defensa en juicio, previsto en la Constitución Nacional argentina, al determinar en su Artículo 15 que la asistencia letrada será innecesaria en cualquier momento del proceso, es decir, deja sin abogado defensor a aquella persona que puede potencialmente perder su libertad. Esta lógica de arbitrariedad se completa en el Artículo 114, por medio del cual se le otorga a la Policía de la Provincia la autoridad para detener, instruir y juzgar en el proceso. En consecuencia, es una misma institución la que lleva adelante todas las instancias procesales, anulando los requerimientos lógicos de imparcialidad e independencia.

Uno de los artículos más cuestionados es del “Merodeo”, que permite detener a aquellos que “permanecieran en las inmediaciones de (edificios o vehículos) en actitud sospechosa, sin una razón atendible, según las circunstancias del caso, o provocando intranquilidad entre sus propietarios” (artículo 98 del Código de Faltas, 2007). Al describir de modo ambiguo la conducta que podrá ser sancionada, el carácter de “actitud sospechosa” descansa en el criterio discrecional del policía. Resulta evidente la arbitrariedad a que queda sujeta la determinación por parte del policía de lo ilícito de una conducta, en la medida en que depende en absoluto de la óptica personal con la que evalúa la situación para configurarla en merodeo, coartando la libre circulación de aquellos que no pudieran “justificar” su presencia en la vía pública, ya que no se determina qué pudiera “intranquilizar” a los propietarios. La aplicación de este artículo *“confiere enorme poder a la policía, no se establecen requisitos objetivos para la imputación, y se fundamenta la sanción explícitamente en estados mentales de terceros, o en prejuicios o suposiciones del agente policial”* (Etchichury, *op. cit.*: 8).

Se sabe que la mitad de estos arrestos en la vía pública, se hacen a partir de aplicar el artículo de merodeo, es decir, dependen de la estimación prejuiciosa del policía, que llena un vacío de la norma que no determina con precisión la conducta punible, sino actitudes “sospechosas”. Por eso, la aplicación del Código lleva a detenciones arbitrarias generalmente de jóvenes de sectores populares, que se “ajustan” a ciertos criterios sospechosos desde la mirada social: atributos que se alojan en el cuerpo y que

denotan cierta pertenencia social y cultural, que, desde el único criterio legal en estos casos –el del policía- resultan ser punibles, por el solo hecho de inspirar sospecha.

La “Portación de rostro” es una forma discursiva acuñada por los jóvenes que cotidianamente son víctimas de estas detenciones arbitrarias, para expresar el núcleo de sentido por el cual ellos explican los motivos reales de detención: la portación de características raciales particulares (color de piel) y de su apariencia física (vestimenta, peinados, etc.). La “portación de rostro”, es una expresión de uso corriente en Córdoba, que remite al ejercicio de estigmatización y de persecución de que son objeto los jóvenes pobres a partir de ser identificados y detenidos en la vía pública por merodeo.

La “Marcha de la Gorra” consiste en una movilización por las calles céntricas de la capital cordobesa de una gran cantidad de jóvenes que provenientes de los barrios populares muestran sus “gorras”, aquellas que en la vida cotidiana son unos de los atributos por los cuales son etiquetados como sujetos peligrosos y detenidos por la policía. Se han realizado hasta el momento seis marchas, que tienen como principal organizador al “Colectivo de jóvenes por nuestros derechos”³.

Intervenciones gráficas en la Marcha

Esta ponencia focaliza en el análisis de distintas expresiones gráficas (banderas, pancartas, graffitis, stencils, etc), que se desplegaron en el escenario de movilización de la sexta “Marcha de la gorra”. En algunos casos se trata de “modos de intervención visual callejera” (Guerra Lage, 2009), generalmente utilizados por los jóvenes de todo el mundo para dejar impresas en sus ciudades sus modos de ver el mundo, que en este caso se ponen al servicio de la visibilización de la demanda que anida en la protesta.

³ El mismo se define como un grupo abierto “*que quiere derogar junto a otros y otras el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, para que la policía no detenga a los jóvenes por portación de rostro, por llevar una ropa, escuchar tal música o tener una gorra*” (Documento de presentación en Facebook). De la Marcha participan numerosos grupos de militancia social y política cordobesa: partidos políticos, agrupaciones estudiantiles secundarias y universitarias, gremios, organizaciones comunitarias, etc. y muchos otros que se sienten interpelados por estas demandas.

La estrategia metodológica asumida en este trabajo se inspira en la “etnografía de eventos” (Borges, 2003), combinando distintas formas de acceso y conocimiento a la experiencia de habitar la marcha, que van desde la clásica observación, pasando por “conversaciones en marcha”, crónicas de las intervenciones artísticas desplegadas a partir del teatro espontáneo y la murga, prestando especial atención al registro fotográfico y fílmico. Esto permitió compilar un nutrido corpus, de cuyo análisis inicial resultan al menos dos tipologías de intervenciones: “*in situ*” y “*pre-producidas*”.

a) *Intervenciones in situ, in vivo*, producidas en el “evento-lugar” (Borges, *op. cit.*).

Realizadas en la vía pública, pueden tener como soporte el mobiliario urbano (calles, paredes, persianas, vidrieras, postes, garita del colectivo, espacios de publicidad oficial) y también el cuerpo de los marchantes. Se inscriben en el fragor de la espontaneidad, al calor de la movilización emocional que una protesta social supone: es por eso que están cargadas de una fuerte dosis de rabia, de bronca, expresadas con dolor, con hartazgo:

“Basta de código de faltas. Vos sos mi cáncer. Sufre cheto” (Grafitti sobre pared)

“Muerte a la yuta. Yuta asesina” (Grafitti sobre pared)

“De la Sota botón” (Grafitti sobre asfalto)

Se ofrecen como marcas en el espacio público céntrico, aquel que se encuentra cotidianamente vedado para los jóvenes de sectores populares cordobeses porque es el escenario prevaleciente de detenciones arbitrarias. Por ello, la producción de pintadas en el recorrido que la Marcha va realizando, muestra una fuerte carga simbólica: pone en evidencia una suerte de provocación, en tanto esta práctica podría configurarse en una contravención sancionada por el Código.

Un apunte importante en este sentido, es que el lugar específico donde se realizan las pintadas durante la Marcha, es objeto de discusión en las reuniones previas a su organización, que desembocaron en algunos acuerdos internos por los que se delimitaron lugares adonde no se debía pintar.

La significatividad simbólica de las intervenciones in vivo, remite a una búsqueda de perpetuación en el espacio físico urbano de la huella de los manifestantes, de sus demandas, sus sentimientos y pensamientos respecto de las injusticias que los han convocado, aún después que la Marcha haya terminado.

El análisis evidencia que la posibilidad expresiva de este tipo de intervenciones está atravesada por vectores espacio-temporales. Así, por ejemplo, alguna de ellas tienen una condición de intermitencia: las pintadas que se hacen sobre una persiana de negocio y que solo se pueden ver cuando el mismo está cerrado, permaneciendo “invisibles” para la percepción en otras franjas horarias.

b) *Intervenciones pre-producidas.*

Son las banderas, carteles, pancartas, remeras, etc. que los jóvenes traen a la Marcha. Encontramos tanto las típicas producciones que de manera genérica forman parte de los estandartes e insignias de un partido político, agrupación estudiantil, organización social o gremial. Permiten mostrar y generar identificación y visibilidad en el espacio público de ese colectivo con identidad propia que viene a adherir a las consignas de la Marcha. En tal sentido podría decirse que forman parte del repertorio de toda movilización del campo social y popular, con énfasis particular en el ala juvenil de los partidos políticos, destacándose por su numerosidad que produce fuerte impacto visual las banderas de La Jauretche y de La Càmpora.

También encontramos algunas intervenciones gráficas hechas especialmente para la Marcha de la Gorra y que se caracterizan por poner en primer plano una cualidad propia en tanto muestran “inscripciones subjetivantes” evidentes, porque los mensajes que transmiten remiten a una encarnación particular del reclamo, a una forma subjetiva de asumir la consigna convocante de la Marcha. En tal sentido se evidencia el uso de deípticos en primera y tercera persona (Yo-nosotros). Por ejemplo:

Mi cara no es tu trabajo. no me discriminen. quiero caminar tranquila por donde yo quiera. por favor. gracias. Campo de la Rivera. Andrea

Yo me organizo y lucho. Vos me reprimís

Remedios de Escalada le dice basta!!! al abuso policial

En orden a esta apropiación subjetiva de los reclamos que forman parte de la lucha que la Marcha pone en escena, llaman la atención los soportes materiales en los que están plasmados los carteles y banderas: estamos muy lejos de los materiales evidentemente onerosos con que están hechas las banderas partidarias, aquí hay una forma de escritura de militancia casera que encuentra en cualquier “trapo” la textura idónea para expresarse.

Lo que dicen los jóvenes

El análisis que estamos desarrollando, también nos ha llevado hacia el contenido de las consignas y mensajes que estas intervenciones permiten expresar, para identificar como línea de sentido prevaleciente la identificación de la policía, el Código de faltas, las instituciones judiciales, al gobernador De la Sota, como las figuras o instituciones antagonistas.

En este marco, algunas de las intervenciones tienen un contenido básicamente informativo: “3700 DETENCIONES (EN 2011) ARBITRARIAS”.

La mayoría hace uso de un estilo irónico e interpelante para canalizar el mensaje:

TU CODIGO SE CAGA EN LA GENTE

200 DETENCIONES POR DÍA NO SON AISLADAS ¡ES POLÍTICA DE ESTADO!

MERODEA QUIEN PERMANECE CON ACTITUD SOSPECHOSA, O DEAMBULA SIN UNA RAZÓN ATENDIBLE. ¿QUÉ ES UNA ACTITUD SOSPECHOSA?

La ridiculización y la parodia también son recursos frecuentes en la iconografía de la Marcha, y aparecen sobre todo vinculados a la figura de De la Sota:

(Figura de De la Sota con gorro y uniforme de policía) 200 DETENIDOS POR DIA POR EL CODIGO DE FALTAS. REPRESION A LOS JOVENES. CORRUPCION. CLIENTELISMO. LO QUE SIGUE NO ESTA BUENO. JOVENES DE PIE (cartel)

(Cara de De la Sota, con una careta, de perfil) DE LA CHOTA Traidor ESTAS USANDO LA POLICÍA PARA CUIDAZ A LOS BURGUESES DEMARCANDO AÚN MAS LA DESIGUALDAD DE CLASE (cartel)

Otra línea de sentido que emerge del análisis es la que remite a adscripciones identitarias vinculadas a un “nosotros” (“jóvenes de sectores populares”).

no se porque llevar presos a los chicos que tiene gorra (cartel)

(figuras de doce tipos de sombreros y uno en la mira: la gorra con visera que usan habitualmente los jóvenes de sectores populares) 200 detenciones arbitrarias (Afiche pegatina sobre pared)

Estas expresiones que apuntan a las construcciones de un nosotros que los articularía desde distintas pertenencias barriales y culturales, se tensionan con las identidades de “otros” que a veces aparecen como antagonistas:

VENIMOS DEL MISMO BARRIO VOS TE CAMBIASTE LA GORRA. LA CORTADA DE LOS ALAMOS. LA JAURETCHE (Bandera)

SUFRE CHETO (stencil)

Aparecen también en las consignas y mensajes que va mostrando la Marcha, instancias de articulación de las luchas de los jóvenes, por ejemplo:

LO QUE KONTAMINA ES EL MODELO! Fuera megaminería

Y también expresiones gráficas que nos hablan de la intersección de pasado y presente que la Marcha evoca, como si hubiera una suerte de continuidad en las luchas colectivas de los jóvenes de nuestro país, una memoria que se actualiza y se enlaza en la vida cotidiana.

SI NOS SIGUEN DETENIENDO NO HAY NUNCA MAS

LOS DESAPARECIDOS NOS FALTAN A TODOS (stencil sobre el asfalto)

Finalmente resulta significativo un stencil con la cara del Che Guevara con una gorra y el típico flequillo que forma parte de algunas de las elecciones estéticas de los jóvenes de sectores populares cordobeses, en tanto remite a una apropiación particular y lúdica de uno de los *“repertorios iconográficos tradicionales de la izquierda”* (Vázquez, 2008).

Palabras para seguir pensando

La Marcha de la gorra puede ser pensada como una combinación original de fiesta popular (con sus dimensiones de encuentro ritual, consumos culturales, música, comidas, propias de un ethos cordobés) y de protesta política. En ese marco, la Marcha tiene marcas identitarias propias que la diferencian de otros procesos de movilización política. Entre esas marcas podemos ubicar toda una producción de imaginaria propia que se plasma en sus banderas, en sus carteles, en sus graffitis...en los cuerpos de los jóvenes, esos cuerpos “intrusos” que vienen irreverentes a mostrar su existencia, recusando los límites materiales y simbólicos por los cuales se les impide vivir y gozar del espacio público de su ciudad. Por ello, dejar huellas de estas presencias en la vía pública de la ciudad, retiene cierto carácter irónicamente profanador, en dirección a una tendencia que vienen mostrando las modalidades de movilización juvenil en la actualidad, como indican algunos estudios (Aguilera Ruiz, 2012). En esta dirección se destacan las formas de inscripción subjetivante que muestran algunas de estas intervenciones gráficas, en tanto permiten objetivar los impactos que estas experiencias de fuerte sufrimiento psíquico en la intemperie de la vida cotidiana de los jóvenes, imprimen en sus subjetividades.

Se trata de un ejercicio de resistencia en lo cotidiano (Scott, 2003), frente a la violencia física y simbólica, que se expresa en formas imaginativas y lúdicas de uso de la palabra para designar el etiquetamiento social y policial, y la violencia física y simbólica que tiene al Código como instrumento jurídico de legitimación.

Bibliografía

Aguilera Ruiz, Oscar (2012), “Repertorios y ciclos de movilización juvenil en Chile (2000-2012)”, en *Utopía y Praxis Latinoamericana*, Año 17, No. 57, Venezuela, pp. 101–108.

Borges, Antonádia (2003), *Tempo de Brasília*, Río de Janeiro, Relume-Dumara.

Etchichury, Horacio (2007), “Preso sin abogado, sentencia sin juez. El Código de Faltas de la Provincia de Córdoba”, ponencia presentada en el Primer Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos: Una mirada desde la universidad, organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Universidad Nacional de Rosario, tomado de <<http://www.codigodefaltas.blogspot.com>>, consultado enero 2012.

Guerra Lage, María Cecilia (2009), “Intervenciones urbanas en la ciudad global. El caso del stencil en Buenos Aires. (2000-2007)”, *Rev. Latinoamericana de Ciencias sociales, Niñez y juventud*, 7(1): pp. 355-374.

Scott, James (2003), *Los dominados y el arte de la resistencia*, Editores Independientes, País Vasco.

Vázquez, Cecilia (2008), “Arte y protesta: notas sobre prácticas estéticas de oposición” en Pablo Alabarces y María Cecilia Rodríguez [comps.] *Resistencias y mediaciones. Estudios sobre cultura popular*, Paidós, Buenos Aires.
